



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Primera Comisión

26^a sesión

Martes 31 de octubre de 2000, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. U Mya Than (Myanmar)

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

Temas 65 a 81 del programa (continuación)

Adopción de decisiones respecto de todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas del programa

El Presidente (*habla en inglés*): Como dije en la sesión de la Comisión celebrada ayer lunes, 30 de octubre de 2000, la Comisión seguirá adoptando decisiones sobre los proyectos de resolución que aparecen en el documento de trabajo de información 5/Rev.1 con el orden siguiente: en el grupo 1, armas nucleares, los proyectos de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1, A/C.1/55/L.19/Rev.1; en el grupo 2, otras armas de destrucción en masa, proyecto de resolución A/C.1/55/L.42; y en el grupo 10, seguridad internacional, proyecto de resolución A/C.1/55/L.47/Rev.1. Además, si no hay objeciones, la Comisión también adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.28, relativo a armas pequeñas, porque está prevista una declaración oral acerca de las consecuencias que ese proyecto de resolución tendrá para el presupuesto por programas.

Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución revisados.

Sr. Čalovski (la ex República Yugoslava de Macedonia) (*habla en inglés*): Para presentar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.47/Rev.1, quisiera hacer una breve declaración.

Hemos hecho tres cambios en el proyecto de resolución A/C.1/55/L.47/Rev.1. En el noveno párrafo del preámbulo hemos añadido una referencia a la Declaración de Skopje, de manera que el párrafo diga lo siguiente:

“Tomando nota también de la importancia de la Carta de relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en Europa sudoriental, firmada en Bucarest por los Estados participantes en el Proceso de cooperación en Europa sudoriental el 12 de febrero de 2000, y de la Declaración Conjunta de los Jefes de Estado y de Gobierno aprobada en Skopje el 25 de octubre de 2000.”

En el décimo párrafo del preámbulo hemos suprimido las palabras “de las conclusiones”, de manera que el párrafo diga:

“Tomando nota además de la Conferencia sobre los niños afectados por la guerra, celebrada en Winnipeg el 17 de septiembre de 2000”.

En el párrafo 7 de la parte dispositiva se ha suprimido la palabra “bilateral”, de manera que el párrafo ahora dice:

“Destaca la importancia de los esfuerzos regionales destinados a prevenir los conflictos que pongan en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y toma nota con

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

00-71832 (S)



satisfacción al respecto del papel de la Fuerza Multinacional de Paz de Europa Sudoriental.”

La aprobación del proyecto de resolución A/C.1/55/L.47/Rev.1 por parte de la Primera Comisión en este momento tiene un significado especial. En el tercer párrafo del preámbulo se acogen los cambios democráticos de la República Federativa de Yugoslavia y sus efectos positivos para la paz, la estabilidad y el desarrollo de Europa sudoriental. Es la primera vez que la Asamblea General lo hace formalmente. Me complace observar que los cambios democráticos fundamentales de la República Federativa de Yugoslavia han dado pie a la presentación de una solicitud de admisión de la República Federativa de Yugoslavia a las Naciones Unidas, acontecimiento que se producirá hoy y mañana.

Quisiera recalcar que la región de Europa sudoriental entra en un nuevo período de integración con la Europa desarrollada y está dejando atrás el período del conflicto, inseguridad y subdesarrollo. La aprobación del proyecto de resolución A/C.1/55/L.47/Rev.1 fortalecerá este proceso. Estoy seguro de que en este nuevo período para nuestra región, la labor de desarme y control de armamento y los esfuerzos para eliminar el tráfico ilegal de armas pequeñas y ligeras tendrán más éxito que hasta ahora. La aprobación de este proyecto de resolución significará que el principio de buena vecindad y de respeto mutuo ha de dominar las relaciones y la cooperación entre todos los países de Europa sudoriental.

Deseo aprovechar esta ocasión para agradecer a todos los patrocinadores la labor de promoción y su participación a la hora de preparar el proyecto de resolución. También quiero dar las gracias a todas las delegaciones ante la Primera Comisión por su apoyo, buena disposición y voluntad de promover las aspiraciones de los países de Europa sudoriental, algo muy importante en este momento.

Sr. Alborzi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1, titulado “Misiles”.

Desde la presentación de este proyecto de resolución, mi delegación ha mantenido amplias consultas acerca de su contenido. Se hicieron varias sugerencias y propuestas durante esas consultas con el fin de aportar nuevos elementos o bien perfilar algunos de los conceptos del proyecto. Encomiamos sumamente todos esos esfuerzos y reconozco la importancia y pertinencia

de las sugerencias. La delegación de la República Islámica del Irán es consciente de la naturaleza compleja del tema de los misiles que, en cierta medida, es difícil de comparar con cualquier otra esfera del desarme y de la regulación de armamentos, por ser una cuestión delicada en el contexto de la seguridad nacional de los Estados. Por lo tanto, la presentación de este proyecto de resolución ante la Asamblea General debe considerarse un elemento sobre el que lograr el mínimo común denominador entre los distintos enfoques al respecto.

El año pasado, cuando empezamos a trabajar para sentar una base a partir de la cual iniciar el debate intergubernamental multilateral sobre la cuestión de los misiles, previmos que el camino no sería llano. Pronto nos dimos cuenta, además, de que era mucho más complejo de lo que podía preverse de entrada. Todo esto nos ha llevado a cuestionarnos por qué este tema tan importante del desarme y el control de armamentos ha permanecido en estado latente y fuera del ámbito de las Naciones Unidas al cual pertenece realmente.

Nuestras amplias consultas con varios países y grupos de países, tanto en las Naciones Unidas como en las capitales, reveló la cruda realidad de que varios Estados con una posición importante en materia de paz y seguridad regionales e internacionales (en particular aquellos con acceso a la tecnología y los que poseían o bien tenían previsto poseer un sistema de misiles dentro de sus estrategias generales militares y de seguridad) mantenían posturas inamovibles con poca voluntad de flexibilidad. Debemos admitir que los argumentos planteados en la mayoría de los casos eran tan sólidos que resultaban convincentes y difíciles de descartar. Sin embargo, nuestra delegación tuvo que trabajar para conseguir un mínimo básico a partir de opiniones sumamente divergentes a lo largo del último mes y durante este período de sesiones de la Asamblea General. Somos conscientes de que algunos países preferirían que se incluyeran sus opiniones.

Algunos están firmemente convencidos de que ha de resaltarse más el principio de no discriminación y deben tenerse en cuenta los despliegues actuales. Otros consideran que el proyecto de resolución y el grupo de expertos debe ser un medio multilateral encargado de tratar de manera eficaz la cuestión de la no proliferación de misiles balísticos. No obstante, la opinión que prevaleció fue que ninguna de las posturas debe adquirir un relieve excesivo a costa de la otra y que ambas deben mantenerse como posturas de principio a partir de las cuales pueda surgir un planteamiento razonable.

Irán no está del todo satisfecho con el resultado ya que nuestro deseo era dar cabida al mayor número de opiniones posible, sobre todo porque la mayoría de ellas coincidían con nuestro punto de vista nacional. De todos modos, sí nos complace haber podido abarcar las distintas inquietudes, al menos en términos generales.

El texto revisado del proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1 contiene dos elementos nuevos que también son fruto de nuestras consultas con los Estados Miembros y con la Secretaría. El primero es que la Secretaría siga recabando las opiniones de los Estados Miembros. Así se podría ofrecer a más Estados la oportunidad de exponer sus opiniones ante las Naciones Unidas. También se sugirió que el grupo de expertos presentase su informe al cabo de dos años, en lugar de un año, con el fin de permitir a la Secretaría organizar mejor los períodos de sesiones del grupo. Esas dos cuestiones se tratan debidamente en el texto revisado del proyecto de resolución.

El proyecto de resolución ofrece un marco general para entablar un diálogo multilateral sobre la cuestión. La delegación de Irán abriga la esperanza de que la creación del grupo de expertos gubernamentales reciba el más alto grado de apoyo de los Estados y del Secretario General. Confiamos en que los países interesados con opiniones decisivas tengan una oportunidad excelente de expresarlas en el grupo de expertos que ha de estudiar el tema de los misiles en todos sus aspectos.

El Presidente (*habla en inglés*): Si ninguna otra delegación desea hacer declaraciones u observaciones generales sobre los proyectos de resolución del grupo 1, armas nucleares, la Comisión procederá ahora a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1. Antes de que se tome una decisión, doy la palabra a las delegaciones que desean expresar su postura o voto.

Sr. Cheng Jingye (China) (*habla en chino*): Quisiera exponer la postura de China sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1, titulado "Misiles". En los últimos años, la cuestión de los misiles ha ido causando cada vez más preocupación y exige que la comunidad internacional la aborde con seriedad. Creemos que, puesto que se trata de una cuestión muy complicada que se compone de muchos factores, no puede abordarse eficazmente con enfoques o medidas unilaterales perjudiciales para la estabilidad estratégica mundial. Las medidas discriminatorias adoptadas por grupos tampoco pueden resolver fundamentalmente esta

cuestión, aunque a corto plazo mitiguen ciertos problemas. Creemos que para zanjar esta cuestión de manera apropiada, hay que promover un nuevo orden político justo y razonable, hay que rechazar la práctica de la política de poder y el abuso de poder y hay que fortalecer más la seguridad regional e internacional de manera que todos los países puedan tener una sensación de seguridad.

Por otro lado, hace falta crear un mecanismo multilateral amplio universal y no discriminatorio mediante un diálogo y cooperación amplios en el plano internacional, ante todo para tratar la cuestión de los misiles en todos sus aspectos de manera justa y cabal.

Creemos que el proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1 representa un esfuerzo constructivo en este sentido. Estamos a favor de la propuesta que figura en este proyecto de resolución acerca de crear un grupo de expertos gubernamentales sobre la base de una distribución geográfica equitativa para hablar de la cuestión de los misiles. Por lo tanto, China votará a favor de este proyecto de resolución.

Sr. de la Fortelle (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países asociados, al igual que Islandia y Noruega, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea reconoce plenamente la importancia de la cuestión de la no proliferación de misiles. Si bien entendemos el planteamiento general del proyecto de resolución, nos parece que es demasiado impreciso sobre el tema fundamental: la proliferación de misiles y de tecnología relacionada con los misiles. Por lo tanto, la Unión Europea ha decidido abstenerse en la votación de este proyecto de resolución.

No obstante, la Unión Europea pone de relieve la necesidad de intensificar la labor internacional para prevenir la propagación de misiles y tecnologías relacionadas. Entre otras cosas, el proyecto de código de conducta aprobado hace poco en Helsinki tendrá un papel que desempeñar en este campo. Los Estados miembros de la Unión Europea esperan por lo tanto participar plenamente en el grupo de expertos que se cree para hacer valer los principios y objetivos que defiende.

Sr. Khairat (Egipto) (*habla en árabe*): La delegación de Egipto quisiera explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1, titulado “Misiles”, para aclarar determinados aspectos de la cuestión.

Primero, Egipto parte de la premisa de que esta cuestión debe examinarse ampliamente en el marco del examen de las armas de destrucción en masa. Segundo, en el diálogo sobre misiles no debe haber discriminación alguna y deben tenerse en cuenta todos los elementos, sin concentrarse exclusivamente en aspectos de no discriminación y no proliferación. Tercero, esperamos que el proyecto de resolución iraní constituya un primer paso positivo en este diálogo. El contenido del proyecto de resolución es positivo y contribuye a la labor en pro del desarme. Por lo tanto, Egipto votará a favor del proyecto de resolución ya que deseamos que avance el proceso de desarme y en particular la eliminación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Sr. Luck (Australia) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1, relativo a la cuestión de los misiles.

Australia está de acuerdo en que la cuestión de los misiles exige la atención internacional y de las Naciones Unidas y celebra el interés de Irán en el tema, demostrado con su patrocinio del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/55/L.1/Rev.1. En particular, tomamos nota con interés de la propuesta de formar un grupo de expertos que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre cuestiones relativas a los misiles.

Australia ha sido activa en la búsqueda de medidas para reducir la proliferación de misiles y espera poder contribuir a esos esfuerzos en distintos órganos. Sin embargo, lamentablemente Australia sigue teniendo una serie de divergencias de fondo con este proyecto de resolución, por lo que una vez más este año nos abstendremos. Estas divergencias tienen más que ver con lo que se omite en el proyecto de resolución que con lo que se plantea. Por ejemplo, todos los Estados reconocerían que la proliferación de tecnología de proyectiles balísticos y la producción por más países de proyectiles balísticos de cada vez más alcance es un motivo grave de preocupación internacional. La proliferación de proyectiles balísticos, en particular de los de largo alcance, desestabiliza la seguridad regional y

mundial. Al igual que muchos otros, nos parece difícil apoyar un proyecto de resolución sobre la cuestión de los misiles “en todos sus aspectos” que no menciona en absoluto el ritmo creciente de proliferación de proyectiles balísticos ni la necesidad de ocuparse de ello.

La referencia a la necesidad de hacer “un planteamiento global de la cuestión de los misiles, de manera equilibrada y no discriminatoria” podría interpretarse como que se pasa por alto la valiosa contribución del régimen de control de la tecnología de misiles en pro de la no proliferación de misiles. Australia apoya enérgicamente el régimen de control de la tecnología de misiles, cuyo objetivo es inhibir y evitar las transferencias desestabilizadoras de tecnología de proyectiles balísticos.

Finalmente, para volver a la cuestión del grupo de expertos, Australia cree que, de crearse con arreglo a este proyecto de resolución, dicho grupo debería centrarse en la cuestión del análisis y la reducción de la proliferación de proyectiles balísticos, en particular los proyectiles balísticos de largo alcance. El grupo debería disponer del tiempo suficiente para examinar la cuestión de los misiles y por esa razón apoyamos el calendario de presentación del informe a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones. Esperamos poder hacer una contribución constructiva a este ejercicio si se lleva adelante.

Sr. Akram (*habla en inglés*): El proyecto de resolución presentado por el representante del Irán sobre la cuestión de los misiles constituye una importante iniciativa que la delegación del Pakistán ha apoyado firmemente desde el principio. Hubiéramos querido que el proyecto de resolución hubiese reflejado con mayor precisión y detalle algunos de los problemas y cuestiones fácticos que rodean la cuestión de los misiles en el contexto de la actualidad.

En primer lugar, habíamos esperado que el proyecto de resolución reconociese que el peligro central de seguridad que plantean los misiles surge del despliegue actual de miles de misiles equipados con armas nucleares por algunas de las principales Potencias.

En segundo lugar, habíamos esperado que se hubiese expresado preocupación ante las medidas unilaterales y discriminatorias que mantienen actualmente algunos Estados en el contexto de los misiles. Se ha hecho referencia aquí al denominado Régimen de Control de la Tecnología de Misiles —MTCR—. El Pakistán considera este plan como altamente discriminatorio

contra los países en desarrollo. Los Estados que se reservan el derecho de mantener y desplegar miles de misiles están ahora promocionando el concepto de no proliferación de misiles y procuran así negar a los países en desarrollo un medio legítimo de legítima defensa. Esto es absolutamente injustificado. A menos que nos opongamos a regímenes discriminatorios como el MTCR, probablemente habrá proliferación, efectivamente, pero proliferación de la discriminación.

Escuchamos que se habla del surgimiento de un régimen de control de la tecnología de aeronaves. Pronto oiremos hablar del surgimiento de un régimen de control de la tecnología de la información y, posteriormente, sin duda alguna, aparecerá también un régimen para el control de la energía cerebral como medio de aumentar aún más la brecha en materia de seguridad entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

De manera resuelta, la comunidad internacional debe oponerse a esta tendencia discriminatoria, y esperamos que en la continuación del trabajo sobre este tema, se oponga resistencia, al menos por parte de los países en desarrollo, a la cuestión de la discriminación que, aquí y en otros lugares, se ha presentado como problema de no proliferación, con una connotación de actitud de apartheid en temas de seguridad.

Acogemos con satisfacción la oportunidad que va a darnos la aprobación de este proyecto de resolución para entablar un diálogo multilateral en el que participen todos los Estados interesados para llegar a acuerdos y normas equitativos, no discriminatorios y de aceptación universal sobre el tema de los misiles. Tomamos nota de que el tercer párrafo dispositivo del proyecto de resolución A/C.1/55/L.1 afirma que el grupo de trabajo debe incluir a expertos elegidos sobre la base de una distribución geográfica. Confiamos en que el grupo incluya expertos de todos los Estados interesados. En el pasado hubo tendencia a invitar únicamente a expertos de países de los países que habían votado a favor de las resoluciones que creaban dichos grupos. Observamos que ahora algunos de esos países quieren abstenerse de votar sobre este proyecto de resolución, pero insisten todavía en ser miembros del grupo que va a establecerse.

Por último, existe una noción importante que no se refleja de manera adecuada en la resolución; me refiero a la necesidad de promover la utilización de estas tecnologías para fines pacíficos. En nuestro mundo de hoy, algunos países tiene el poder de llegar al espacio

ultraterrestre, mientras que a otros ni siquiera se les permite utilizar fuegos artificiales. Esta situación debe cambiar. Esperamos que este proyecto de resolución y el debate entre expertos que va a iniciar no permita lograr una mayor equidad en el ámbito de los misiles.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1, titulado “misiles”, fue presentado por el representante de la República Islámica del Irán en la vigésima sexta sesión de la Comisión, el 31 de octubre de 2000.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1, “Misiles”, quiero hacer constar la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras, en nombre del Secretario General:

“Mediante el párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1, la Asamblea General pediría al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, que habría de establecerse en 2001 sobre la base de una distribución geográfica equitativa, preparara un informe sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos para que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

Se prevé que el grupo de expertos celebre sus períodos de sesiones en Nueva York con arreglo al siguiente calendario: un período de sesiones en 2001 y dos períodos de sesiones en 2002. Se calcula que el costo total de las necesidades del servicios de conferencia ascendería a 91.900 dólares estadounidenses en 2001.

En cuanto a los períodos de sesiones que han de celebrarse en 2001, la medida en que la capacidad de la Organización deba complementarse con recursos de asistencia supernumeraria es algo que sólo podrá determinarse a la luz del calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2000-2001. Sin embargo, en la sección 2, ‘Asuntos de la Asamblea General y servicios de

conferencia' del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, hay disposiciones no sólo para las reuniones programadas en el momento de la preparación del presupuesto sino también para reuniones autorizadas posteriormente, a condición de que el número y la distribución de las reuniones sea coherente con el plan de reuniones de los años anteriores. Por consiguiente, si la Asamblea General adopta el proyecto de resolución en cuestión, no se necesitarán consignaciones adicionales para servicios de conferencia en el bienio 2000-2001.

Las necesidades de servicios de conferencias para los períodos de sesiones que han de celebrarse en el 2002 se examinarían en el contexto de la preparación de la propuesta del Secretario General del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. Se han tomado disposiciones en la sección 4, 'Desarme', del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, lo que permitirá que el Departamento de Asuntos de Desarme aporte los servicios sustantivos necesarios al período de sesiones del grupo de expertos que, según se propone, ha de celebrarse en Nueva York en 2001.

Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1, no surgirán necesidades adicionales bajo el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001."

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, Arabia Saudi-

ta, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Por 90 votos contra ninguno, y 60 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1.

El Presidente: Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen hacer uso de la palabra para explicar su voto o posición sobre este proyecto de resolución que acaba de adoptarse.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos de América entienden el sentimiento detrás de este proyecto de resolución pero seguimos creyendo que es innecesario y contraproducente el traer este debate a las Naciones Unidas. Por lo tanto, los Estados Unidos se abstuvieron.

Los problemas de la proliferación de misiles son muy conocidos y ya se están haciendo esfuerzos internacionales para limitar la proliferación de misiles. El pedido de un enfoque multinacional distinto es innecesario y contraproducente. Las respuestas recibidas hasta ahora por el Secretario General no indican que haya suficiente acuerdo en la comunidad internacional para que se justifique el convocar un grupo de expertos. Hasta que más Estados respondan, y se hagan más claras las opiniones específicas de la comunidad

internacional, los resultados de un grupo de expertos pueden ser más dañinos que benéficos. El Gobierno de los Estados Unidos de América no adopta esta posición porque crea que la proliferación de misiles no sea un problema. Por el contrario: los Estados Unidos de América toman muy en serio el problema de la proliferación de misiles y han sido un participante activo en la búsqueda de su limitación. En la práctica, los esfuerzos más eficaces de la comunidad internacional han sido a nivel regional y en ellos participan los Estados directamente interesados y afectados. Los Estados Unidos de América planean continuar sus esfuerzos por abordar los problemas que plantean la proliferación de misiles y se centrarán en el fortalecimiento de esos esfuerzos. Alentamos a otros Estados concernidos a que cooperen en esta causa común y a que no actúen de manera que la socave o desvíe la atención y los recursos destinados a ella.

Sr. Noboru (Japón) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar la posición de mi Gobierno sobre el proyecto de resolución sobre misiles, contenido en el documento A/C.1/55/L.1/Rev.1.

La proliferación de misiles como vectores de armas de destrucción en masa es una cuestión que preocupa a Japón que, por su parte, ha venido haciendo esfuerzos por la no proliferación de estos misiles. No obstante, mi delegación se abstuvo en la votación de este proyecto de resolución pues éste no hace referencia explícita ni a la preocupación por la proliferación de misiles como vectores de armas de destrucción en masa ni al reconocimiento de los esfuerzos que se están haciendo, en los que participa mi país. Independientemente de cómo hayamos votado, nuestro país sigue comprometido con el objetivo de la no proliferación de estos misiles y decidido a desempeñar un papel activo para prevenir y frenar su proliferación.

Sr. Chang (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su abstención en la votación del proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1. La proliferación de misiles como vectores de armas de destrucción en masa socava seriamente la paz y la seguridad internacionales. En particular, los ensayos realizados en algunas regiones en los últimos años constituyen una razón para que la comunidad internacional aborde urgentemente la cuestión de la proliferación de los misiles balísticos. Habida cuenta de la complejidad inherente a este tema, creemos que lo más práctico sería un enfoque paso por paso. Tomamos nota de que la comunidad internacional ha hecho

diversos esfuerzos por resolver esta cuestión a nivel bilateral y multilateral, y exhortamos a que se sigan desplegando aún más esfuerzos. No obstante, mi delegación considera que este proyecto de resolución no aborda estos puntos adecuadamente y, por lo tanto, se abstuvo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión pasará ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1. Primero daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de que se tome una decisión sobre el proyecto de resolución.

Sr. Kim Won Myong (República Democrática Popular de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de la República Democrática Popular de Corea quisiera expresar sus opiniones sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.1/Rev.1.

Los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba, por los que se establecen zonas libres de armas nucleares que cubren el hemisferio sur, contribuyen en gran medida a un mundo libre de armas nucleares. La República Democrática Popular de Corea valora mucho estos logros y agradece los esfuerzos hechos por los países de las regiones concernidas. Estamos de acuerdo en que es imprescindible garantizar en términos prácticos y consolidar aún más el estatuto jurídico de estas zonas libres de armas nucleares cumpliendo plenamente el pedido y deseo de los países de esas regiones. Habida cuenta del compromiso adquirido por los Estados nucleares, no vemos ninguna razón para no aceptar el pedido de esos países. También esperamos que estas zonas libres de armas nucleares se amplíen a otras regiones.

Sra. Menéndez (España): Mi delegación interviene en explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1, titulado "Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares", en el que mi delegación tiene la intención de abstenerse.

España apoya plenamente la constitución de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate. Consideramos, en este sentido, que el proyecto de resolución que va a someterse a votación: "Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares" es importante para la consolidación de dichas zonas y la cooperación entre ellas. En el pasado, mi delegación apoyó el contenido de esta resolución,

votando a favor de las mismas en los años 1998 y 1999. En esta ocasión, no obstante, y a la vista de la incorporación de un nuevo párrafo dispositivo, el número 6, sobre cuyo contenido mantenemos reservas, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto A/C.1/55/L.19/Rev.1.

Las resoluciones 53/77 Q de 1998 y 54/54 L de 1999, y el proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1 que vamos a considerar contienen en su parte preambular la referencia a la posibilidad de celebrar, entre otros tipos de intercambio, reuniones conjuntas entre los Estados partes y signatarios de los tratados constitutivos de las zonas libres de armas nucleares con el objetivo de fomentar la cooperación entre dichas zonas, concepto sobre el que mi delegación nada tiene que objetar. Sin embargo, el texto que se va a someter a votación este año introduce, en su párrafo dispositivo 6, un nuevo concepto, el de una posible conferencia internacional, que es cualitativamente diferente y, aún más, supone, desde nuestro punto de vista, alejarse de los consensos alcanzados recientemente en materia de zonas libres de armas nucleares. En efecto, el concepto de una habitual conferencia internacional como la recogida en el párrafo dispositivo 6 no aparece mencionado en ningún momento ni en el informe de la Comisión de Desarme de abril de 1999 sobre creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate, ni en el Documento Final de la Conferencia del Año 2000 de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en los párrafos referentes a zonas libres de armas nucleares.

España participó activamente en ambas negociaciones y nos felicitamos de que ambas desembocaran en satisfactorios, aunque difíciles, consensos. Consideramos que la base que hemos construido en ambos documentos es suficiente y que no precisamos de más elementos jurídicos o políticos que pudieran justificar la celebración de una conferencia internacional como la que se propone en el párrafo dispositivo 6. Por ello, mi delegación no se encuentra en posición de endosar tal propuesta ni, en consecuencia, de apoyar la resolución.

Sr. Sorreta (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas quiere explicar su voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1. Filipinas votará a favor del proyecto de resolución porque contiene elementos que son muy dignos de nuestro apoyo. Filipinas estuvo entre quienes apoyaron firmemente y

copatrocinaron esa resolución cuando se propuso por primera vez, en el quincuagésimo primer período de sesiones. Sin embargo, las versiones ulteriores han incluido enunciados que se refieren al derecho de paso por el espacio marítimo, lo que obligó a Filipinas a retirar nuestro copatrocinio al proyecto de resolución.

En el contexto de un hemisferio sur libre de armas nucleares, el término libertad de paso sólo puede referirse a los barcos que llevan armas nucleares en alta mar y en el espacio marítimo. Filipinas entiende y aprecia el deseo del principal patrocinador de incluir este término para obtener más apoyo. No obstante, este término no contribuirá a la realización de los objetivos de la resolución y, a la larga, hará esa realización aún más difícil. De la misma manera que creemos que los Estados no pueden transportar armas de destrucción de masa en alta mar y a través del espacio marítimo, creemos que las armas nucleares no deben tratarse de manera distinta. En nuestras sustentaciones orales y escritas durante la audiencia sobre la opinión consultiva relativa a la *Legalidad del Empleo* o la *Amenaza del Empleo de las Armas Nucleares*, hicimos hincapié en que las armas nucleares son ilícitas, dondequiera que se encuentren. Reiteramos esa posición cuando tratamos de incluir las armas nucleares, que son claramente indiscriminadas y causan sufrimientos y daños innecesarios, entre las armas prohibidas en el Estatuto de la Corte Penal Internacional. Para Filipinas, que tiene mucho espacio marítimo, esta prohibición está incorporada, en el fondo y en la forma, en nuestra Constitución, que no admite la presencia de armas nucleares ni en nuestras tierras ni en nuestro espacio marítimo.

Las realidades políticas han hecho evidente la ficción jurídica de la no ilegalidad de las armas nucleares. Esas realidades políticas están cambiando y esperamos que conduzcan a la ausencia de armas nucleares en ambos hemisferios.

Sr. Soutar (Reino Unido) (*habla en inglés*): Pedí la palabra en nombre de Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido para explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1, sobre lo que se ha denominado hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares. Nuestras tres delegaciones una vez más votarán en contra de este proyecto de resolución. El año pasado trabajamos mucho con los patrocinadores de la resolución en un intento que resultó inútil de disipar nuestras preocupaciones sobre su aparente deseo de restringir los derechos marítimos de libre paso en alta mar. Lamentablemente, los patrocinadores

se rehusaron a incluir en el proyecto de resolución los extractos aplicables de la Convención sobre el Derecho del Mar, así como una garantía explícita de que la libertad fundamental de los mares no se vería afectada por sus intenciones.

Nuestras preocupaciones han aumentado este año. Un Ministro de uno de los patrocinadores ha dejado claro que su intención es precisamente limitar la libertad en alta mar de maneras que socavan fundamentalmente las normas fijadas por la Convención sobre el Derecho del Mar. También nos preocupa el nuevo enunciado de este proyecto de resolución en el que se hace alusión a una conferencia internacional de Estados partes o signatarios de las zonas libres de armas nucleares. No es claro cuál es el objetivo de esta conferencia y en las circunstancias que ya he descrito, sólo cabe esperar lo peor. Por otra parte, las Naciones Unidas han acordado directrices generales para las zonas libres de armas nucleares en el período de sesiones de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, y no vemos cómo esta conferencia puede hacer mayores contribuciones.

Por último, sin una clara intención sobre el propósito de la conferencia internacional y de cómo se pretende relacionarla con los instrumentos jurídicos pertinentes y las normas internacionales aceptadas, nos da la impresión de que los patrocinadores salieron en una expedición de exploración que podría resultar poco benéfica para nuestros intereses globales. Todos tenemos que examinar muy cuidadosamente las consecuencias.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1. Se ha pedido una votación separada sobre las últimas tres palabras del párrafo dispositivo 3 y una votación separada sobre todo el párrafo 3.

Habrà, por lo tanto, tres fases en la votación. Primero, la Comisión votará sobre las tres últimas palabras del párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1. En segundo lugar, la Comisión votará sobre todo el párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1. Por último, la Comisión votará sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1 en su totalidad.

La Comisión tomará ahora una decisión sobre las tres últimas palabras del párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1.

Se ha pedido votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1), titulado “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”, fue presentado por el representante de Brasil en la vigésima quinta sesión de la Comisión, el 30 de octubre de 2000. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1 figuran en el proyecto de resolución mismo. Además, Ghana ha pasado a ser copatrocinador del proyecto de resolución.

La Comisión pasará ahora a votar sobre las tres últimas palabras del párrafo dispositivo 3 que dice “y en Asia meridional”.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India.

Abstenciones:

Bhután, Cuba, Chipre, Israel, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 134 votos contra uno, y 10 abstenciones, quedan aprobadas las tres últimas palabras (cuatro en español) del párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1.

[Posteriormente la delegación de Botswana informó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1. Se ha pedido votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión votará ahora sobre el párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1 que dice así:

“Acoge con beneplácito las medidas adoptadas para concertar nuevos tratados de creación de zonas libres de armas nucleares sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de las regiones correspondientes, y pide a todos los Estados que examinen todas las propuestas pertinentes, incluidas las que figuran en las resoluciones de la Asamblea General sobre el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio y en Asia meridional.”

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, República Checa, República Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia,

Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamiyahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India.

Abstenciones:

Bhután, Chipre, Israel, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 138 votos contra uno, y 9 abstenciones, queda aprobado el párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1.

[Posteriormente la delegación de Botswana informó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1 en su totalidad. Se ha pedido votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión votará ahora sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1 en su totalidad.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor

Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones

Andorra, India, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Federación de Rusia, España.

Por 146 votos contra 4, y 6 abstenciones, queda aprobado en su totalidad el proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1.

El Presidente (*Habla en inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición o su voto.

Sr. Mukul (India) (*habla en inglés*): Mi delegación pidió la palabra para explicar su voto con respecto al párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1, titulado "Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares", que se refiere a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Esta propuesta va en contra de un principio bien establecido relativo al establecimiento de zonas libres de armas nucleares, a saber, que estas zonas deben crearse sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate. La Comisión de Desarme de las Naciones Unidas reafirmó el año pasado este principio por consenso. Hay pues una contradicción en el párrafo dispositivo 3.

Esta contradicción se hace incluso más evidente cuando la referencia a una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional se ve en el contexto de las realidades actuales. En efecto, si los patrocinadores de este proyecto de resolución desean mantener algún vínculo con la realidad, el proyecto de resolución debe explorar los medios de relacionar las zonas libres de armas nucleares en el hemisferio sur con las nuevas realidades en el Asia meridional.

India será sensible a la necesidad que se ha expresado de compromisos de parte de estas zonas libres de armas nucleares. Como hemos afirmado en el pasado, la propuesta de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional tiene tanta validez como las propuestas hechas para zonas libres de armas nucleares en el Asia oriental, Europa occidental o Norte América. Habida cuenta de las distorsiones y contradicciones en el párrafo dispositivo 3, votamos en contra de este párrafo, a la vez que nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

Sr. Cheng Jingye (China) (*habla en chino*): China siempre está a favor y apoya los esfuerzos encaminados a establecer zonas libres de armas nucleares sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate. Sobre la base de esta posición, China ha firmado y ratificado los protocolos pertinentes de los tratados de zonas libres de armas nucleares en América Latina, África y el Pacífico meridional, así como el Tratado Antártico. China está dispuesta a firmar cuanto antes el Protocolo revisado del Tratado de zonas libres de armas nucleares en el

sudeste asiático, de conformidad con el programa concertado por los países del sudeste asiático. China cree que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares es de gran importancia para la promoción del desarme nuclear, la no proliferación nuclear y el fortalecimiento de la paz y la seguridad mundiales y regionales. Al mismo tiempo, esas zonas libres de armas nucleares deben establecerse de conformidad con las disposiciones y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y de los principios universalmente reconocidos del derecho internacional.

El alcance de la zona libre de armas nucleares no debe incluir las plataformas continentales, las zonas económicas exclusivas ni las zonas respecto de las cuales haya controversias relativas a la soberanía territorial y los derechos e intereses marítimos con países de fuera de la zona. Los participantes en una zona libre de armas nucleares no deben utilizar ningún pretexto, incluida la relación con una alianza militar, para evitar el cumplir con sus obligaciones pertinentes.

La delegación de China ha visto que el proyecto de resolución que acaba de adoptarse sobre el hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares se refiere a los principios y las normas aplicables del derecho internacional relativos a la libertad de alta mar y al derecho de paso a través del espacio marítimo, incluidos los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Entendemos que el proyecto de resolución no procura añadir ninguna obligación jurídica nueva a las que ya están contempladas en los tratados pertinentes sobre zonas libres de armas nucleares. Sobre la base de esta posición y de este entendimiento, mi delegación votó a favor de este proyecto de resolución.

Sr. Thapa (Nepal) (*habla en inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/55/L.19/Rev.1, titulado “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”. Mi delegación está convencida de que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares contribuye positivamente a los objetivos del desarme nuclear. Son medidas efectivas de fomento de la confianza. Por ello, mi delegación considera que la creación de zonas libres de armas nucleares en cualquier lugar del mundo podría ser de utilidad. Por eso mismo acogió con beneplácito la oportunidad de incluir las últimas tres palabras del párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión pasará ahora al grupo 2. Daré primero la palabra a las delegaciones que deseen hacer declaraciones o comentarios de índole general sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo 2, otras armas de destrucción en masa.

Sr. De la Fortelle (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.42, titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”. Los países de Europa oriental y central asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia—, y los países asociados Chipre, Malta y Turquía, así como Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Intercambio y miembro del Espacio Económico Europeo, se suman a esta declaración. Los miembros de la Unión Europea respaldan plenamente el proyecto de resolución A/C.1/55/L.42 propuesto por Hungría.

La Unión Europea concede al fortalecimiento de la Convención sobre la prohibición de las armas biológicas y tóxicas de 1972 un carácter prioritario. El logro de este objetivo depende de que las negociaciones en el seno del grupo especial de las partes en la Convención lleguen a buen término en cuanto a la concertación de un protocolo jurídicamente vinculante que instituya un régimen de verificación y control. La Unión Europea continúa sus esfuerzos para favorecer un resultado exitoso de esas negociaciones de manera que, cuanto antes, pueda adoptarse ese protocolo en una conferencia especial de las partes en la Convención, conferencia que ha de celebrarse antes de la quinta Conferencia de Examen de esa Convención. La Unión Europea invita a todos los Estados partes a que se asocien a estos esfuerzos.

Los Estados Miembros de la Unión Europea participan activamente en las negociaciones del grupo especial. El 17 de mayo de 1999 reafirmaron su compromiso constante adoptando una posición común relativa al progreso que ha de hacerse con miras a concluir el protocolo. Las medidas contenidas en esa posición común tienen el objetivo de proporcionar un equilibrio entre las necesidades de verificación y el respeto de los intereses económicos y comerciales de los Estados partes. En términos de seguridad, pueden ofrecer garantías significativas que hoy se echan de menos. La Unión Europea cree que el establecimiento de un

régimen de verificación y control para la Convención de 1972, que es posible con la adopción del protocolo en 2001, se añadirá pronto al número de medidas tomadas en los últimos 10 años en el ámbito del desarme nuclear, químico y convencional.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión pasará ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.42. De no haber delegaciones que deseen explicar su posición o su voto antes de que se tome una decisión, la Comisión pasará a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.42.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.42, titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”, fue presentado por el representante de Hungría en la décima octava sesión, el 19 de octubre de 2000. Los patrocinadores del proyecto de resolución aparecen en el documento A/C.1/55/L.42 y en el documento A/C.1/55/INF.2. Además, los siguientes países se han convertido en copatrocinadores: Cuba y la República Islámica del Irán.

Las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/55/L.54, “Nota de la Secretaría sobre las tareas que se encomendarían al Secretario General según el proyecto de resolución A/C.1/55/L.42”.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.42 han expresado el deseo de que la Comisión lo adopte sin someterlo a votación. De no haber objeción, entenderé que así desea hacerlo la Comisión.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.42.

El Presidente (*habla en inglés*): De no haber delegaciones que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de adoptarse, pasaremos al grupo 4. Tienen primero la palabra las delegaciones que deseen hacer declaraciones o comentarios generales sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo 4, armas convencionales.

Sr. Sorreta (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas concede la mayor importancia a la conferencia sobre armas pequeñas que ha de celebrarse el año próximo, y nos complace mucho que ya sepamos dónde y cuándo va a

celebrarse. Quisiéramos pues expresar nuestro agradecimiento a la delegación del Japón los esfuerzos gracias a los cuales hemos podido llegar a este punto. Asimismo, queremos agradecer a las muchas delegaciones que cooperaron para que pudiéramos llegar a esta decisión. Tenemos que reconocer también la oferta tan generosa de Suiza. Sabemos hasta qué punto han estado ayudando con el problema de las armas pequeñas y han dado un paso adicional queriendo ser anfitriones de la conferencia.

Como país afectado, Filipinas espera con interés esta conferencia y alberga la esperanza de que otras cuestiones como la presidencia y la participación de organizaciones no gubernamentales puedan resolverse mediante un proceso que no afecte las dos próximas reuniones del Comité Preparatorio; en efecto, preferimos que las reuniones del Comité Preparatorio traten cuestiones sustantivas, mientras que temas como la presidencia y la participación de organizaciones no gubernamentales se traten de manera oficiosa y con resultados positivos entre periodos de sesiones.

Sr. De la Fortelle (Francia) (*habla en francés*): En nombre de la Unión Europea, quisiera hacer la siguiente declaración relativa al proyecto de resolución A/C.1/55/L.28/Rev.1. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia—, y los países asociados Chipre, Malta y Turquía, así como Noruega e Islandia, países de la Asociación Europea de Libre Intercambio miembros del Espacio Económico Europeo, se suman a esta declaración.

La Unión Europea se congratula de la oferta hecha por el Gobierno de Suiza de celebrar en Ginebra la Conferencia de 2001 sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos. Celebramos en particular la voluntad del Gobierno suizo de permitir, gracias a una aportación de fondos generosa, la más amplia participación posible de delegaciones, en especial de expertos de los países más afectados por el problema de la acumulación desestabilizadora de armas pequeñas. Lamentamos muchísimo que, hace unos días, las autoridades suizas se hayan visto obligadas a retirar su oferta, ante la imposibilidad de encontrar una base de acuerdo razonable con la Secretaría en cuanto a la definición de los costos adicionales que causaría la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas en Ginebra. La Unión Europea sigue convencida de que para el futuro Ginebra tiene que poder seguir siendo un

punto de convergencia de las Naciones Unidas en materia de desarme. Velaremos por que se le reconozca esa categoría con toda la claridad y transparencia necesarias.

La Unión Europea alberga la esperanza de que las cuestiones de procedimiento se resuelvan cuanto antes y mediante consenso, a fin de continuar en el mejor espíritu posible la preparación de la Conferencia de 2001. Por último, debemos pasar hoy a las cuestiones de fondo con la preparación de un plan de acción internacional a la altura de lo que está en juego actualmente. No olvidemos que esta Conferencia de 2001 —que nos complace poder celebrar en el mes de julio próximo— es una cita importante para la comunidad internacional, en especial para todos los que sufren de este flagelo. La reunión de enero del Comité Preparatorio será la oportunidad de demostrar nuestra capacidad de responder a las expectativas de esos países y, por lo que respecta a los países miembros de la Unión Europea, prestaremos al Presidente Carlos Dos Santos toda la asistencia que tiene derecho a esperar de todas las delegaciones.

El Presidente (*habla en inglés*): De no haber delegaciones que deseen explicar su posición o su voto antes de que se tome una decisión, la Comisión pasará ahora a tomar medidas sobre el proyecto de decisión A/C.1/55/L.28/Rev.1. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/55/L.28/Rev.1, titulado “Armas pequeñas”, fue presentado por el representante del Japón en la vigésima quinta sesión, el 30 de octubre de 2000. Los patrocinadores del proyecto de decisión A/C.1/55/L.28 aparecen en el propio proyecto de decisión y en el documento A/C.1/55/INF.2. Además, los siguientes países se han convertido en copatrocinadores del proyecto de decisión: Brasil, Guinea, Mozambique, Senegal y Uzbekistán.

Quiero hacer una declaración respecto de las consecuencias que para los servicios de conferencia tendrá el proyecto de decisión A/C.1/55/L.28/Rev.1. De conformidad con el párrafo dispositivo 14 de la resolución 54/54 V, al que se hace referencia en el párrafo del preámbulo del proyecto de decisión A/C.1/55/L.28/Rev.1, la Asamblea General pidió al Secretario General que, con la ayuda de expertos gubernamentales nombrados por él, realizara un estudio sobre la viabilidad de restringir la fabricación y el comercio de las armas pequeñas y ligeras. Se prevé que en 2001 el Grupo de Ex-

pertos Gubernamentales encargado del estudio de viabilidad sobre armas pequeñas celebre una reunión de una semana en Nueva York, a principio del año próximo, en principio, del 12 al 16 de febrero de 2001.

Habrán dos sesiones diarias, para un total de 10 sesiones, con servicio de interpretación en todos los seis idiomas. Las necesidades de documentación se calculan en 70 páginas durante el período de sesiones y 40 páginas luego del período de sesiones, páginas que se procesarían en los seis idiomas. Las necesidades de los servicios de conferencia en costos completos se calculan en 193.500 dólares estadounidenses en 2001. La medida en que la capacidad de la Organización requiera complementarse con recursos de asistencia supernumeraria sólo puede determinarse a la luz del calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2000-2001. Sin embargo, se han tomado disposiciones de conformidad con la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencia”, del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 no sólo para las reuniones programadas en el momento de la preparación del presupuesto, sino también para reuniones autorizadas posteriormente, siempre que el número y la distribución de las reuniones se ajuste al plan de reuniones de los años anteriores. Por consiguiente, si la Asamblea General adopta el proyecto de decisión en cuestión, no se necesitarían consignaciones presupuestarias adicionales para servicios de conferencia en el bienio 2000-2001.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de decisión A/C.1/55/L.28/Rev.1 han expresado la voluntad de que la Comisión lo adopte sin someterlo a votación. De no escuchar objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de esa forma.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/55/L.28/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): De no haber delegaciones que deseen explicar su posición sobre el proyecto de decisión que acaba de aprobarse, la Comisión pasará ahora al grupo 10. De no haber delegaciones que deseen hacer declaraciones o comentarios de índole general sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo 10, seguridad internacional, la Comisión pasará a tomar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.47/Rev.1.

De no haber delegaciones que deseen explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución antes de que se tomen medidas, la Comisión pasará a

adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.47/Rev.1.

Se ha pedido votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.47/Rev.1, titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental”, fue presentado por el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia en la vigésimo sexta sesión, el 31 de octubre de 2000. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.47/Rev.1 aparecen en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/55/INF.2. Además, los siguientes países se han convertido en copatrocinadores: Islandia y Turquía.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán,

Swazilandia, Suecia, Tayikistán, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Ninguna.

Por 150 votos contra ninguno, y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.47/Rev.1.

El Presidente: Tienen la palabra las delegaciones que quieran hacer uso de la palabra para explicar sus votos o posiciones sobre el proyecto de resolución que acaba de adoptarse.

Sr. Reznikov (Belarús) (*habla en ruso*): La delegación de Belarús ha pedido la palabra para explicar su posición y su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.47/Rev.1, titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental”.

Nuestra delegación considera que este proyecto de resolución es incuestionablemente un ejemplo importante de cooperación regional que refleja los esfuerzos de los países en pro de la buena vecindad, la estabilidad y el desarrollo de Europa sudoriental. Sin embargo, ¿cae el tema del proyecto de resolución dentro del ámbito de competencia de la Primera Comisión? Se sabe que en las sesiones plenarias de la Asamblea General se toman decisiones sobre estos temas del programa en el contexto del establecimiento de una paz duradera y estable y del progreso en cuanto a la libertad y la democracia en regiones tales como América Central; en el de las razones del conflicto y las maneras de promover y garantizar la paz duradera y el desarrollo estable en el África; y en el del establecimiento de una zona de paz y cooperación en el Atlántico meridional.

Éstos no son más que algunos de los temas del programa debatidos en las sesiones plenarias de la Asamblea General que siempre han contado con el apoyo de nuestra delegación. Este proyecto de resolución, a nuestro juicio, debe considerarse en el pleno de la Asamblea General. No cabe duda de que contienen

una serie de disposiciones que tienen que ver con cuestiones de desarme, pero no es su aspecto principal. Así pues, consideramos que es un tema que atañe más al pleno de la Asamblea General que a la Primera Comisión.

Por otra parte, el proyecto de resolución contiene varias disposiciones que son fuente de preocupación para mi delegación. A este respecto, informamos a los patrocinadores de la resolución y expresamos nuestra preocupación incluso mucho antes de se publicara oficialmente la primera versión del proyecto de resolución, por no hablar del proyecto de resolución revisado. No obstante, tras la publicación de la revisión 1, vimos que no se habían tenido en cuenta ninguna de nuestras opiniones o inquietudes. Por lo tanto, nuestra delegación mantiene ciertas reservas en cuanto al texto del proyecto y no puede sumarse al consenso en la adopción del proyecto de resolución. Sin embargo, teniendo en cuenta el espíritu constructivo y de cooperación en este período de sesiones, y también a la luz del tenor generalmente positivo del proyecto de resolución, nuestra delegación no insistió en que se procediera a votación.

Sr. Benítez Verson (Cuba): La delegación de Cuba ha votado a favor de la resolución contenida en el documento A/C.1/55/L.47/Rev.1 teniendo en cuenta su relevancia para los esfuerzos que se realizan en favor de la buena vecindad, la estabilidad y el desarrollo de Europa sudoriental.

Cuba apoya en particular los principios a que se hace referencia en los párrafos operativos 4, 5 y 6 de la resolución. Ello no significa un endoso automático por parte de Cuba de todos y cada uno de los elementos y enfoques contenidos en este texto. De hecho, en la resolución se abordan algunas cuestiones que, en nuestra opinión, requerirían una consideración más amplia que la que podemos hacer en el ámbito de la Primera Comisión. Entre estas cuestiones se encuentran, por ejemplo,

algunas relativas a la labor de las Naciones Unidas y la Organización del Tratado del Atlántico Norte en Kosovo. De mantenerse la tendencia a incorporarle a esta resolución elementos nuevos con implicaciones tan amplias, sugerimos a sus principales copatrocinadores considerar para el futuro la posibilidad de que este texto pueda ser examinado a nivel del plenario de la Asamblea General y no en el marco de la Primera Comisión. Ello permitiría considerar cada uno de sus elementos desde una perspectiva mucho más amplia e integral.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión, quiero recordar a los representantes una vez más que, teniendo en cuenta nuestro objetivo de terminar el trabajo de la Comisión, mañana, miércoles 1º de noviembre de 2000, habrá sólo dos reuniones más para decidir sobre los proyectos de resolución pendientes. Mañana será el último día para tomar una decisión sobre los proyectos de resolución pendientes. Por lo tanto, exhorto a las delegaciones, en particular a los patrocinadores de los proyectos de resolución pendientes, a que alisten los proyectos e informen a la Secretaría oportunamente para que la Comisión pueda tomar una decisión sobre ellos según lo hemos programado.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Quiero señalar a la atención de los miembros de la Comisión el hecho de que la nota de la Secretaría sobre las responsabilidades que se encomendaron al Secretario General en virtud del proyecto de resolución A/C.1/55/L.50 figura en el documento A/C.1/55/L.55, que ha sido distribuido hoy.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.